



Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 16 de julio de 1993. — Número 141

Página 2.841

Año LV

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.—Relación de afectados por la mejora de trazado tramo Oreña-Comillas y relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de mayo de 1993	2.842
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificaciones a deudores a la Hacienda Regional	2.843
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Expedientes sancionadores	2.845
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en Valdecilla (Medio Cudeyo) y barrio La Cuesta (Liérganes)	2.845

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Deudores con domicilio desconocido	2.846
Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente administrativo número 63/93	2.850
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes por débitos a la Seguridad Social	2.850

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal calificador, orden de actuación y fecha de comienzo para una plaza de ingeniero de Caminos	2.851
San Roque de Riomiera y Miera.—Aprobadas las constituciones de las agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención	2.852
Santa Cruz de Bezana.—Aprobada la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para 1993	2.852

2. Subastas y concursos

Torrelavega, Santander y Camargo.—Solicitudes de devoluciones de fianzas	2.852
Cieza.—Subasta de tres permisos de caza	2.853

3. Economía y presupuestos

Camaleño.—Exposición al público del presupuesto general de 1993	2.853
Ampuero, Cabezón de la Sal, Villaescusa, Ruiloba, Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo y Santillana del Mar.—Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica	2.854

4. Otros anuncios

Santander, Torrelavega, Noja, Escalante, Polanco, Rionansa, Colindres y Reinosa.—Solicitudes de licencias diversas	2.854
Noja.—Corrección de error	2.856
Escalante.—Aprobar inicialmente diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias	2.856
Arnuero.—Aprobar estudio de detalle	2.856

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 407/90	2.857
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 295/92	2.857
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 163/92	2.858

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 367/88, 12/93, 387/91 y 387/91	2.860
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 237/93, 592/92, 253/92, 456/93, 48/93, 318/92 y 552/92	2.860
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 616/92, 104/93 y 232/93	2.863
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 223/93	2.863
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 60/93 y 68/93	2.864

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Consejo Regional de Hemoterapia.—Precios públicos para 1993 por utilización de unidades hemoterápicas del Banco de Sangre	2.864
---	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Proyecto: Mejora de trazado. C. C. -6316. Puntos kilométricos 8,700 al 22,400. Tramo: Oreña-Comillas. Término municipal: Ruiloba.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de septiembre de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Día: 22 de julio de 1993.

—Hora: De once treinta a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Ruiloba.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

—Finca número 283. Titulares, herederos de Pérez. Domicilio, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 221 metros cuadrados.

—Finca número 284. Titular, doña María Luz Cue Gallo. Domicilio, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 62 metros cuadrados.

—Finca número 284-A. Titular, doña Julieta García Villar. Domicilio, barrio Sierra, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 12 metros cuadrados.

—Finca número 286. Titular, doña María Luz Cue Gallo. Domicilio, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 310 metros cuadrados.

—Finca número 302-A. Titulares, herederos de don Juan Antonio Ortiz Quintana. Domicilio, barrio La Iglesia, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 10 metros cuadrados.

—Finca número 305. Titular, don Jacinto Gutiérrez Cuevas. Domicilio, Cóbreces. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 65 metros cuadrados.

—Finca número 306. Titular, don Jacinto Gutiérrez Cuevas. Domicilio, Cóbreces. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 100 metros cuadrados.

—Finca número 347. Titular, don Miguel Gutiérrez Quevedo. Domicilio, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 606 metros cuadrados.

—Finca número 363. Titular, don Francisco Pérez Portilla. Domicilio, Casasola, Ruiloba. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Santander, 16 de junio de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/83252

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de mayo de 1993, según denominación, adjudicación y presupuestos se detallan, como lo establece el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 1993

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

—Expediente 52.6011. Descripción expediente, aprovechamiento maderable en el monte «Cuesta Canales y Corona» (Udías). Adjudicatario, Ayuntamiento de Udías. Dirección adjudicatario, barrio de Pumalverde, 39507, Udías. Importe adjudicado, 9.000.000 de pesetas.

—Expediente 52.6013. Descripción expediente, aprovechamiento maderable en el monte «Cuesta Canales y Corona» (Udías). Adjudicatario, Ayuntamiento de Udías. Dirección adjudicatario, barrio de Pumalverde, 39507, Udías. Importe adjudicado, 5.640.000 pesetas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

—Expediente 42.4030. Descripción expediente, mejora tecnológica y urbanización de la depuradora de abastecimiento de agua a Santander. Adjudicatario, «Degremont, S. A.», MONOBRA, S. A. UTE. Dirección adjudicatario, barrio San Miguel, 59 (Monte), 39006, Santander. Importe adjudicado, 80.000.000 de pesetas.

—Expediente 41.4107. Descripción expediente, compl. 1 del de acondic. N-621 Potes a Espinama. Puntos kilométricos 10,50 al 20,00. Clave, 25/85. Adjudicatario, «Ferrovia, S. A.». Dirección adjudicatario, Príncipe de Vergara, número 135, 28002, Madrid. Importe adjudicado, 66.124.792 pesetas.

—Expediente 41.4108. Descripción expediente, compl. número 2 del de acondic. N-621 de Potes a Espinama. Puntos kilométricos 10,50 al 20,00. Clave, 24/5. Adjudicataria, «Ferrovia, S. A.». Dirección adjudicataria, Príncipe de Vergara, número 135, 28002, Madrid. Importe adjudicado, 118.561.886 pesetas.

—Expediente 41.4109. Descripción expediente, compl. 1, carretera N-621 de Potes a Espinama, puntos kilométricos 0,00 al 10,50 (pavimentación en Potes). Adjudicataria, «Ferrovia, S. A.». Dirección adjudicataria, Príncipe de Vergara, número 135, 28002, Madrid. Importe adjudicado, 26.681.058 pesetas.

—Expediente 41.4110. Descripción expediente, compl. N-1. C-480. Ramal de N-634 a Santillana del Mar, puntos kilométricos 0,00 al 4,20. Adjudicataria, «Montañesa de Obras Emilio Bolado Ute». Dirección adjudicataria, barrio San Miguel, 59-A, 39012, Monte, Cantabria. Importe adjudicado, 62.287.865 pesetas.

Santander, 24 de junio de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/85457

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número L/93, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora doña Santa Vela Conde, con documento nacional de identidad 72.118.022G y con domicilio en barrio Ojaiz, Peñacastillo, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Finca.—Urbana: Casa de planta baja y piso, en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de Ojaiz, número 3, mide 6 metros de frente por 10 de fondo, o sea, 60 metros cuadrados y linda: Frente o Sur, carretera; derecha entrando, o sea, al Este, casa de don Serafín Llata, e izquierda y espalda, que son el Norte y Oeste, respectivamente, con terreno de doña Jacinta Álvarez Castillo. Inscrita al libro 568, folio 20, finca 189-N, de Santander.

Figura inscrita en el Registro Número Cuatro de Santander.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 389.520 pesetas, por el concepto de transmisiones patrimoniales.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora doña Santa Vela Conde, con documento nacional de identidad 72.118.022G y con último domicilio conocido en barrio Ojaiz, Peñacastillo, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su re-

glamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, si no en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 2 de julio de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/83903

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Cédula de notificación

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra don Bernardo Gutiérrez Barreda, casado con doña María Ángeles Mazo Perojo, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que importan una deuda total de 445.990 pesetas, más 500.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha causado embargo por providencia que transcribo íntegramente a continuación:

Providencia, embargo de bienes inmuebles.—En Santander a 23 de abril de 1993.

Yo, el ejecutor de este procedimiento contra don Bernardo Gutiérrez Barreda, casado con doña M. Ángeles Mazo Perojo, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia y habiéndose hecho excusión de los bienes embargables designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, mies de La Lleruga, sitio de La Maruca o del Rivero y sobre ella ocupando la totalidad de la parcela porción de nave de 375 metros cuadrados, que lindará: Norte, parcela del señor Portilla Matanza; Este, parcela de don Bernardo Antonio Gutiérrez y don Daniel Lecanda, y Oeste, parcela propiedad del señor Pontón Liermo. Inscrita al libro 277, folio 94, finca 32.190, inscripción primera de Camargo.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatorio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, contados ambos y sin que puedan simultanearse, desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Notifíquese al deudor y a su esposa, doña M. Ángeles Mazo Perojo, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración de la finca embargada y requiérasele para que en el plazo de quince

días presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva del embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de las cargas que graven el inmueble con indicación de las que sean de carácter preferente al débito que se persigue.

Expido la presente para la notificación de los interesados.

Santander a 23 de abril de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/83904

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 40/92, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Promotora Incarmo, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad A39088737 y con domicilio en Calatayud, 7, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Finca.—Urbana número 26: Planta baja excluido el portal y servicios en ella existentes, del edificio señalado con el número 30 por la calle de Hernán Cortés, y número 33 de la calle General Mola, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 118 metros 66 decímetros cuadrados, susceptible de ser dividida en distintos locales y linda: Norte, señores Cebrecos Ruiz y parte común; Sur, calle General Mola y solar en la zona entrante o retranqueada; Este, con el edificio números 32 de Hernán Cortés y 35 de General Mola, y Oeste, con don Federico Moratinos San Miguel y otro local número 26-F.

Figura inscrita en el Registro Número Uno de Santander, en el libro 906, folio 52, finca 43.870-N.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 2.664.047 pesetas, por el concepto de transmisiones s/inmuebles.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Promotora Incarmo, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad A39088737 y con último domicilio conocido en Santander, calle Calatayud, número 7, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, si no en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 2 de julio de 1993.—El responsable de Zona, Javier F. Gutiérrez Miguel.

93/83899

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a causa de ausencias, el pliego de cargos del expediente número 2/93, incoado a la firma «Adyser, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 24, de la calle Vía Cornelia, de Santander, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo constar que los hechos acreditados por inspectores de este Servicio en acta número 3.207, de fecha 21 de enero de 1993, constituyen infracción administrativa en materia de protección al consumidor prevista en el artículo tercero 1.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, y comunicando a la empresa encartada que cuenta con un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar el oportuno pliego de descargos ante este Servicio, transcurridos los cuales se dará continuación al procedimiento.

Santander, 29 de junio de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

93/81049

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a don José Antonio Real Campo, con domicilio conocido en la calle Magallanes, número 21, de Santander (Cantabria), para que comparezca en este Servicio, sito en la calle Marqués de la Hermida, número 9, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por los inspectores le sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación 410/92, por haber resultado infructuosa la citación cursada directamente al interesado, por el personal de la unidad y por el correo en horas de reparto, en el domicilio que se indica.

Santander, 29 de junio de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

93/81054

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

—Número expediente, 193/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Olga Martínez de Diego; J. Bautista Uriarte, número 30, 6.º, Galdácano (Vizcaya). Motivo sanción, acampada ilegal.

—Número expediente, 225/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Rosario Arias Alonso; calle Henao, 34, 4.º izquierda, Bilbao. Motivo sanción, acampada ilegal.

—Número expediente, 243/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Antonio Barrull Borja; calle San Francisco, 16, Bilbao. Motivo sanción, acampada ilegal.

—Número expediente, 244/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Fausto Fernández Cisneros; calle Leonor Amezaya, 5, Santurce (Vizcaya). Motivo sanción, acampada ilegal.

—Número expediente, 254/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Amadeo Esteve Vicente; «Restaurante Miralpuerto»; calle La Unión, 4, Santander. Motivo sanción, precios.

—Número expediente, 255/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Ángel Fuente Villa; «Restaurante Brisa», Pasaje, s/n, Santoña. Motivo sanción, precios.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas y recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, julio de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/82573

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan, interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

—Número expediente, 21/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Fernando Lastra González; «Restaurante La Imperial», Casimiro Saiz, 17-bajo, ciudad. Motivo del expediente, precios.

—Número expediente, 22/93. Nombre, apellidos y domicilio, don José Ramón Sordo Figuero; «Bar Kenia», calle Marqués de Santillana, 5, Santander. Motivo del expediente, no comparecer ante la Inspección de Turismo.

—Número expediente, 25/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Bonifacio Movellán; «Restaurante La Bombi»; calle Casimiro Sainz, Santander. Motivo del expediente, no comparecer ante la Dirección Regional de Turismo.

—Número expediente, 26/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Moisés López; «Bar Setién», calle Canalejas, 16, ciudad. Motivo del expediente, no comparecer ante la Dirección Regional de Turismo.

—Número expediente, 27/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Santiago Pérez Iglesias; calle Camilo Alonso Vega, 26, escalera A-8.º D, Santander. Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 30/93. Nombre, apellidos y domicilio, don César Amieva Vallejo; calle Alfereces Provisionales, 2, 2.º D, Santander. Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 46/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Juan Luis Ibáñez Palacios; calle General Salazar, 14, 1.º D, Bilbao. Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 55/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Javier Vidal Bóveda; plaza Kabiezes, 15 C-48-2, Santurce (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 61/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Javier Casal Vizoso; calle Consulado de Bilbao, Erandio (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 68/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Valentín Guerrero Galastegui; calle Elizburu, 10, 1.º derecha, Elorrio (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

—Número expediente, 72/93. Nombre, apellidos y domicilio, doña Florencia Fernández Cid Fuentes; San Juan, 1, 6.º, Amorebieta-Echano (Vizcaya). Motivo del expediente, acampada ilegal.

Transcurrido el plazo de ocho días hábiles a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, julio de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/82558

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Ramón Colina Lavín para la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de Valdecilla (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/78929

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Federico Perojo Quintana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Cuesta (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/75296

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el último domicilio conocido del contribuyente, la notificación del acuerdo dictado con fecha 10 de febrero de 1993 en resolución del expediente de prueba preconstituida número 39.2.1-1337, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial en Cantabria, Inspección.

Número de expediente: 3921-1337. Número de acta: 04378025. Modelo: A05. Fecha incoación: 30 de diciembre de 1992. Contribuyente: Don Paulino Manzanal García. N. I. F.: 13.698.407 K. Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1987. Asunto: Resolución expediente de prueba preconstituida.

Con fecha de hoy, el inspector regional ha dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra d, de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 1031985, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), en el expediente que se cita, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia instruido por esta Dependencia de Inspección a consecuencia del acta arriba indicada, y

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, número 2, del R. Decreto 939/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 115,

del 14 de mayo de 1986), tanto el acta de referencia como la iniciación del correspondiente expediente han sido notificados al obligado tributario, con las siguientes incidencias, que aparecen debidamente documentadas en el expediente:

—La notificación fue intentada mediante correo certificado con acuse de recibo, que por ausencia en horas de reparto, permaneció en lista, pendiente de entrega, desde el día 25 de noviembre de 1992 hasta su devolución a esta oficina.

—Se procedió posteriormente a notificar mediante agentes tributarios de esta Inspección, infructuosamente, según consta en diligencias de fechas 17, 21, 23 y 28 de diciembre de 1992.

—Con posterioridad, al no haberse podido notificar en el domicilio conocido del contribuyente el referido acto se procedió de conformidad con lo prevenido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»;

Resultando que, puesto de manifiesto el expediente al obligado tributario, en el plazo establecido para ello no ha presentado alegaciones ni prestado la conformidad a que se refiere el artículo 57 del R. D. 939/1986 antes citado;

Considerando que, a juicio de esta Dependencia existe prueba preconstituida del hecho imponible, pues éste puede reputarse probado mediante diligencia de fecha 29 de septiembre de 1992 y mediante fotocopias compulsadas en la documentación bancaria a que se refiere dicha diligencia, de conformidad con el valor probatorio de las diligencias de la Inspección a que se refiere el artículo 62 del Reglamento de la Inspección ya citado y al valor probatorio que, con arreglo a las normas de valoración de la prueba existentes en nuestro derecho, cabe otorgar a los documentos que se aportan, y

Por todo ello, esta Dependencia, entendiéndose que existe prueba preconstituida del hecho imponible, pues éste puede reputarse probado de conformidad con los artículos 114 y 119 de la Ley General Tributaria, sin que se haya apuntado por el sujeto pasivo, ni conste en el expediente, elemento alguno que desvirtúe dicha prueba, considera ajustadas a derecho la propuesta de regularización y sancionadora contenida en el acta y estima procedente la práctica de la siguiente liquidación definitiva:

Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1987. Contribuyente: Don Paulino Manzanal García. Base a tarifa general: 3.906.101 pesetas. Base a t. m.: 7.997.248 pesetas. Cuota s/tarifa: 982.859 pesetas. Cuota a t. m.: 2.012.278 pesetas. Total cuota: 2.995.137 pesetas. Deducciones: 51.450 pesetas. Cuota líquida: 2.943.687 pesetas. Retenciones: 71 pesetas. Cuota diferencial: 2.943.616 pesetas. Autoliquidación: 61.178 pesetas. Cuota a ingresar: 2.882.438 pesetas. Intereses de demora: 1.465.778 pesetas. Sanción: 4.323.657 pesetas. Deuda tributaria: 8.671.873 pesetas.

Lo que comunico a don Paulino Manzanal García para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante esta misma ofi-

cina en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se le advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la liquidación que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público antes de los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente notificación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio. Se adjunta carta de pago.

Santander, 10 de febrero de 1993.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

Santander, 26 de mayo de 1993.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

93/72195

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el último domicilio conocido del contribuyente, la notificación del acuerdo dictado con fecha 10 de febrero de 1993 en resolución del expediente de prueba preconstituida número 39.2.1-1336, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial en Cantabria, Inspección.

Número de expediente: 3921-1336. Número de acta: 04378016. Modelo: A05. Fecha incoación: 30 de diciembre de 1992. Contribuyente: Don Paulino Manzanal García. N. I. F.: 13.698.407 K. Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1988. Asunto: Resolución expediente de prueba preconstituida.

Con fecha de hoy, el inspector regional ha dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra d, de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), en el expediente que se cita, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia instruido por esta Dependencia de Inspección a consecuencia del acta arriba indicada, y

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, número 2, del R. Decreto 939/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 115, del 14 de mayo de 1986), tanto el acta de referencia como la iniciación del correspondiente expediente han sido notificados al obligado tributario, con las siguientes incidencias, que aparecen debidamente documentadas en el expediente:

—La notificación fue intentada mediante correo certificado con acuse de recibo, que por ausencia en horas de reparto, permaneció en lista, pendiente de entrega, desde el día 25 de noviembre de 1992 hasta su devolución a esta oficina.

—Se procedió posteriormente a notificar mediante agentes tributarios de esta Inspección, infructuosamente, según consta en diligencias de fechas 17, 21, 23 y 28 de diciembre de 1992.

—Con posterioridad, al no haberse podido notificar en el domicilio conocido del contribuyente el referido acto se procedió de conformidad con lo prevenido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»;

Resultando que, puesto de manifiesto el expediente al obligado tributario, en el plazo establecido para ello no ha presentado alegaciones ni prestado la conformidad a que se refiere el artículo 57 del R. D. 939/1986 antes citado;

Considerando que, a juicio de esta Dependencia existe prueba preconstituida del hecho imponible, pues éste puede reputarse probado mediante diligencia de fecha 29 de septiembre de 1992 y mediante fotocopias compulsadas en la documentación bancaria a que se refiere dicha diligencia, de conformidad con el valor probatorio de las diligencias de la Inspección a que se refiere el artículo 62 del Reglamento de la Inspección ya citado y al valor probatorio que, con arreglo a las normas de valoración de la prueba existentes en nuestro derecho, cabe otorgar a los documentos que se aportan, y

Por todo ello, esta Dependencia, entendiéndose que existe prueba preconstituida del hecho imponible, pues éste puede reputarse probado de conformidad con los artículos 114 y 119 de la Ley General Tributaria, sin que se haya apuntado por el sujeto pasivo, ni conste en el expediente, elemento alguno que desvirtúe dicha prueba, considera ajustadas a derecho la propuesta de regularización y sancionadora contenida en el acta y estima procedente la práctica de la siguiente liquidación definitiva:

Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1988. Contribuyente: Don Paulino Manzanal García. Base a tarifa general: 6.545.795 pesetas. Base a t. m.: 15.315.742 pesetas. Cuota s/tarifa: 2.032.210 pesetas. Cuota a t. m.: 4.754.930 pesetas. Total cuota: 6.787.141 pesetas. Deducciones: 35.200 pesetas. Cuota líquida: 6.751.941 pesetas. Retenciones: 429.852 pesetas. Cuota diferencial: 6.322.089 pesetas. Autoliquidación: 105.006 pesetas. Cuota a ingresar: 6.217.083 pesetas. Intereses de demora: 2.023.774 pesetas. Sanción: 9.325.624 pesetas. Deuda tributaria: 17.577.481 pesetas.

Lo que comunico a don Paulino Manzanal García para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, caso de disconformidad con la liquidación practicada, puede interponer recurso de reposición ante esta misma oficina en el plazo de quince días contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se le advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la liquidación que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público antes de los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente notificación y según que tal recibo haya tenido lugar dentro

de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio. Se adjunta carta de pago.

Santander, 10 de febrero de 1993.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

Santander, 26 de mayo de 1993.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

93/72196

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente «Huidobro González, S. A.», se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), la siguiente Resolución de aplazamiento:

Contribuyente: «Huidobro González, S. A.».

Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: A39220090.

Número de expediente: 399340000187H.

Vista la petición de aplazamiento formulada por «Huidobro González, S. A.», con número de identificación fiscal A39220090, para el pago de una deuda tributaria,

Con fecha de hoy, el jefe de la Dependencia, administrador, ha dictado el siguiente acuerdo:

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del vigente Reglamento General de Recaudación y cumple los requisitos establecidos en el artículo 52 de dicho Reglamento;

Considerando que, según el artículo 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, es procedente la acumulación de expedientes,

Esta Dependencia de la A. E. A. T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 17 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), acuerda autorizar el pago aplazado del débito en la forma que se expone a continuación:

Subx.: 0001. Núm. liquidación: A3960093530001147.

Concepto: IRPF Ret. Fase: Vol. Fecha límite: 20 de enero de 1993. Importe: 35.294 pesetas. Plazo: 01. Días: Noventa y dos. Importe: 35.294. Intereses, 12 %: 1.045. Recargo: 0 pesetas. Importe plazo: 36.339 pesetas. Vencimiento: 22 de abril de 1993.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación:

En los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento producirá la exigibilidad de la deuda aplazada en vía de apremio. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento producirá la exigibilidad en vía de apremio de las cantidades vencidas y, si no se ingresan en el plazo que se notifique para ingreso en período ejecutivo conforme el artículo 108

del mismo Reglamento, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

Los intereses de demora devengados por cada fracción, desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, deberán pagarse junto a dicha fracción en el plazo correspondiente (artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación). En los aplazamientos, los intereses de demora de la deuda aplazada deberán ingresarse junto a la misma (artículo 56 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1991/1981.

Santander a 26 de marzo de 1993.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

93/72199

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

Unidad de Recaudación de Santander

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de «Fernández Rosillo, C. I. Maferosa», se le notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3 de 3 de enero de 1991), la siguiente diligencia de embargo de créditos correspondiente a la deudora «Elecnansa, S. A.»:

Diligencia de embargo de créditos

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de fecha 20 de noviembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cantidades que por cualquier concepto la empresa «Fernández Rosillo, C. I., Maferosa», con número de identificación fiscal A39019609, debe abonar a la deudora a la Hacienda Pública «Elecnansa, S. A.», con número de identificación fiscal A39048939 y domicilio en Santander, calle Castilla, 47, hasta cubrir la totalidad de la deuda relacionada a continuación:

**Deudas del expediente ejecutivo
número A39048939 ELE**

Concepto: 398. Número de certificación: 92/4164.
Principal: 25.000 pesetas. Recargo: 5.000 pesetas.

Concepto: 398. Número de certificación: 92/4165.
Principal: 25.000 pesetas. Recargo: 5.000 pesetas.

Concepto: 219. Número de certificación: 92/1715.
Principal: 16.162.322 pesetas. Recargo: 3.232.464 pesetas.

Concepto: 219. Número de certificación: 92/1714.
Principal: 6.133.578 pesetas. Recargo: 1.226.716 pesetas.

Concepto: 103. Número de certificación: 92/1621.
Principal: 13.168.835 pesetas. Recargo: 2.633.767 pesetas.

Intereses: 21.308.841 pesetas.

Costas del procedimiento: 200.000 pesetas.

Deuda total pendiente: 64.126.523 pesetas.

Se le requiere para que, a partir de la recepción de esta diligencia de embargo, proceda a retener a la deudora antes mencionada las cantidades que a su favor se devenguen o hayan devengado hasta cubrir la totalidad de la deuda, que asciende a sesenta y cuatro millones ciento veintiséis mil quinientos veintitrés (64.126.523) pesetas. Asimismo, deben remitir a esta Unidad de Recaudación la información solicitada en la hoja adjunta, en un plazo no superior a diez días.

El importe embargado se hará efectivo mediante cheque expedido a favor del Tesoro Público, conformado y librado contra oficina bancaria de cualquier plaza situada en el ámbito territorial de la Delegación de Hacienda de Cantabria, que será entregado al agente ejecutivo que se persone a tal fin; o mediante transferencia a la cuenta titulada «Tesoro Público», cuenta restringida de recaudación, número 3099930 G, en el «Banco Exterior de España», oficina principal de Santander.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a «Fernández Rosillo, C. I., Maferosa», para su conocimiento y efectos oportunos.

Asimismo, se le advierte de la responsabilidad en que pueda incurrir conforme al artículo 131 de la Ley General Tributaria.

En Santander a 8 de marzo de 1993.—El jefe de la Sección de Recaudación, firmado: Ana Vigo Blanco.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

93/63070

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de «Inmobiliaria Villa Florida, S. L.», se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del R. G. R. (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 enero de 1991), el incumplimiento del aplazamiento:

Habiendo comprobado el incumplimiento del plazo correspondiente al día 7 de diciembre de 1992, del aplazamiento 399240000445K, concedido a «Inmobiliaria Villa Florida, S. L.», con número de identificación fiscal B-39.077.318, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 punto 3 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), mediante el presente oficio, se procede a comunicar el incumplimiento del plazo señalado cuyo importe asciende a 1.455.792 pesetas, concediéndole un plazo de quince días a partir de la recepción del presente oficio, para efectuar el ingreso correspondiente o presentar solicitud de un nuevo plazo.

De no cumplirse alguna de las dos condiciones señaladas anteriormente, se seguirá el procedimiento de apremio por toda la deuda pendiente con ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa. Los intereses correspondientes a la deuda pendiente, previamente calculados, serán anulados y se liquidarán en los casos y forma establecidos en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 18 de marzo de 1993.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

93/65083

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de la notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 4 de junio de 1993.—La subjefa de la Sección de Recaudación, María Antonia Cano Teja.

ANEXO

Nombre del deudor: «Bar-restaurant Las Cepas». Cédula de identificación fiscal: G39073507. Número de certificación: A3905980890001916. Concepto: Expediente sancionador. Año: 1990. Importe: 18.000 pesetas. Domicilio: Calle José Antonio, 48, 39200 Reinosa.

Nombre del deudor: Don Pedro Hoyo Díez. Cédula de identificación fiscal: 72.119.085D. Número de certificación: A396008089019079. Concepto: Expediente sancionador. Año: 1991. Importe: 36.000 pesetas. Domicilio: Avenida Nestares, 39592 Enmedio.

Nombre de la deudora: Doña Marta Carrera Santiago. Cédula de identificación fiscal: 72.123.553S. Número de certificación: K1910180390000322. Concepto: Devolución subvención indebida. Importe: 144.000 pesetas. Domicilio: Calle Constitución, sin número, 39410 Valdeolea.

Nombre de la deudora: Doña María José Rodríguez Cantón-Saiz. Cédula de identificación fiscal:

72.123.147T. Número de certificación: M1502880390000077. Concepto: Reintegro haberes indebidos. Año: 1989. Importe: 5.248 pesetas. Domicilio: Avenida del Puente Carlos III, número 38, 39200 Reinosa.

93/68684

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Domingo Tubau San Miguel, capitán de fragata (RNA), instructor del expediente administrativo número 63/93, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Mijj II», folio 482 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Daniel Lecue López,

Hace saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 6 de julio de 1993.—El capitán de fragata, instructor, Domingo Tubau San Miguel.

93/83034

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

Por esta Dirección Provincial, en el expediente abierto a la empresa «Transportes José Ramón Verde, Sociedad Limitada», con código de cuenta de cotización 39/34.661/18, se ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice:

«Por esta Dirección Provincial se ha procedido a tramitar baja de oficio de don José Ramón Verde Gutiérrez en la empresa «Transportes José Ramón Verde, Sociedad Limitada», con efectos de 5 de noviembre de 1992, fecha en la que se ha comprobado la desaparición de la citada patronal.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador y a la empresa, con último domicilio en Ampuero, avenida de José Antonio, números 13 y 15, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 24 de junio de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/80900

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Administración de Laredo

Por esta Dirección Provincial, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de fecha 29 de enero de 1993, en autos 998/91, se ha oficiado la siguiente comunicación a la empresa de doña Marta Riestra Veci, con número de código de cuenta de cotización 39/49.513/29:

«Por esta Dirección Provincial se ha procedido a tramitar de oficio alta en fecha 27 de junio de 1991 y baja de 27 de agosto de 1991 en su empresa de don Tomás Veci Bocanegra con categoría de camarero».

Y para que sirva de comunicación a la empresa con domicilio en Laredo, calle Avenida de la Victoria, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 22 de junio de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/80894

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/2.934, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, a la deudora «Estudios de Cocina, S. L.», cédula de identificación fiscal B-39016829, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora anteriormente citada,

Declaro embargado: El bien perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietaria: «Estudios de Cocina, S. L.», cédula de identificación fiscal B-39016829. Domicilio: Santa Lucía, números 33-35, Santander.

Vehículo matrícula S-8198-S, marca «Toyota», modelo «Supra», tipo turismo, con número de bastidor JT1LBMA7000097697.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde a un principal y recargo de apremio de tres millones cuatrocientas treinta y siete mil treinta y una (3.437.031) pesetas, más trescientas mil (300.000) pesetas de costas presupestadas.

Períodos en descubierto del Régimen General de la empresa con número de C. C. 39/30428/53:

—06/84, 11/90, 12/90, 01/91, 02/91, 03/91, 05/91, 04/91, 06/91, 07/91, 04/92, 03/92, 05/92, 06/92, 07/92, 08/92 y 09/92.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la Hipoteca Mo-

biliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Estudios de Cocina, S. L.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1992), con último domicilio conocido en Santa Lucía, 33-35, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 106.1 del citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 1 de julio de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/83729

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición libre de una plaza de ingeniero de Caminos, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Camargo

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 1993 se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición libre para cubrir una plaza de ingeniero de Caminos, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 30 de abril de 1993, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Vocales:

Don José Ramón Pereda Peña, secretario de la Corporación.

Don José Cabrero Cabrera, arquitecto municipal, como titular, y don Juan Miralles Palencia, como suplente.

Don Miguel Ángel Gutiérrez García, como titular, en representación de los trabajadores, y don Javier Salazar Carrión, como suplente.

Don Luis Saiz González, ingeniero de Caminos, como técnico superior designado por la Alcaldía, como titular, y don Francisco J. Leonardo Martín, como suplente.

Secretaria: Doña Beatriz Valle Hoyos.

Orden de actuación

El orden de actuación para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y en virtud del sorteo realizado al efecto, dará comienzo por don Agustín López-Dóriga Fernández, siguiendo un riguroso orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del D. N. I. que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

Fecha comienzo

El comienzo de las pruebas lo será por la fase de concurso, de conformidad con las bases de dicha convocatoria, siendo a las diez horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos quince igualmente hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo se trasladará al primer día hábil siguiente, en el Ayuntamiento de Camargo.

Para la fase de oposición, les será comunicado a los interesados, indicándoles el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 16 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/84148

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, adoptó el acuerdo por el cual se aprobaba inicialmente la constitución de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, formada por los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera y los estatutos reguladores de la misma.

Por medio del presente se expone al público dicho acuerdo durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por los que se consideren afectados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la constitución de la agrupación y los estatutos reguladores.

San Roque de Riomiera a 25 de junio de 1993.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

93/80845

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, adoptó el acuerdo por el cual se aprobaba inicialmente la constitución de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, formada por los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera y los estatutos reguladores de la misma.

Por medio del presente se expone al público dicho acuerdo durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por los que se consideren afectados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la constitución de la agrupación y los estatutos reguladores.

Miera a 25 de junio de 1993.—El alcalde, Luis Higuera Echavarri.

93/80848

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 1993, la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1993.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con lo regulado en el número 2, párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Santa Cruz de Bezana, 16 de junio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/82163

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Sociedad General de Aparcamientos y Servicios, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para la ejecución del «estudio de factibilidad técnica, jurídica y económica del aparcamiento subterráneo del boulevard Luciano D. Herrero», por importe de 278.880 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 15 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75192

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa UEERCA, adjudicataria de las obras que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

- Alumbrado Valdenoja-La Pereda.
- Alumbrado Perines.
- Alumbrado barrio Obrero del Rey.
- Alumbrado Jacobo Roldán Losada.
- Alumbrado grupo San Ramón.
- Alumbrado N. Montaña-Peñacastillo.
- Alumbrado grupo Ateca-Monte.
- Alimentación electrobombas.
- Acometida eléctrica festejos Marga.
- Alumbrado barrio La Torre, fase B.
- Alumbrado Marqués de Santillana.
- Alumbrado avenida García Lago.
- Alumbrado barrio Corbanera-fase B.
- Alumbrado bolera El Verdoso.
- Alumbrado grupo Santiago El Mayor.
- Alumbrado barrio Santiago El Mayor.
- Alumbrado pista San Martín del Pino.
- Alumbrado Joaquín Costa.
- Alumbrado grupo Amaro.
- Alumbrado Acebedos, etc.
- Alumbrado Duque S. Mauro, etc.
- Alumbrado Canalejas.
- Alumbrado Pérez Galdós.
- Alumbrado Rucandial, primera fase.
- Alumbrado barrio Luis Pombo.
- Alumbrado Pedro Velarde, etc.
- Alumbrado La Justicia.
- Alumbrado Juan XXIII, etc.
- Alumbrado campo fútbol prado San Roque.
- Alumbrado calle del Monte, 69.
- Alumbrado grupo María Auxiliadora.

Santander, 25 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81099

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Asfaltos y Obras de Cantabria, S. A.» (ASCAN), con domicilio en el barrio La Venta, del pueblo de Igollo de Camargo, como adjudicataria de la obra de urbanización de la calle mies de San Juan, en el pueblo de Maliaño, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Camargo, 9 de junio de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/74788

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por «Construcciones Antonio Moyano, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Felipe Jayo, número 15, del pueblo de Maliaño, como adjudicataria del mantenimiento de bombas, depuradoras e instalaciones municipales, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 8 de junio de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/72472

AYUNTAMIENTO DE CIEZA**ANUNCIO**

El próximo día 30 de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cieza, la subasta de tres permisos de caza selectiva de macho, especie de venado, por el procedimiento de pujas a la llana.

El tipo de arranque de la subasta es de 50.000 pesetas por venado y el importe de los permisos de entrada serán los siguientes:

—Cuota de entrada: 2.000 pesetas.

—Cuota complementaria: A abonar al guarda en caso de abatir la pieza de 1.000 pesetas por la cornamenta y 300 pesetas por kilogramo de canal enco rambrada.

Las restantes condiciones y normas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cieza a 2 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/84147

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 1 de julio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/83009

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1993, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Ampuero, 25 de junio de 1993.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

93/81410

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Por espacio de quince días hábiles a efectos de información pública se expone:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio y al año 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sal, 26 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/80608

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 25 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/80816

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de bienes inmuebles de naturaleza rústica y público en general, que en estas oficinas municipales se encuentra expuesto al público, a efectos de comprobación y reclamación, en su caso, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1993, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 28 de junio de 1993.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

93/81415

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, ejercicio de 1993.

Bárcena de Cicero a 28 de junio de 1993.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

93/81416

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante expresado plazo los interesados podrán examinar dicho padrón y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Lloredo, 28 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81417

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar a 29 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81651

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«General de Transportes Autocar, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de vehículos y comercio p/menor carburantes, etcétera, a emplazar en avenida Candina, 35-37.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 22 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81095

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Diferro, S. C.» se ha solicitado licencia para instalación de cerrajería metálica, en la finca número 355, de la calle del Agua, Barreda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 23 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/80859

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Manuel Valdés se ha solicitado licencia para instalación carnicería-charcutería, en la finca números 11-13, de la calle Bonifacio del Castillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 23 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/80861

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por la comunidad de propietarios Varapri se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle Padre Pedro López, número 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 28 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81596

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por la comunidad de propietarios La Maza-3 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle Ontañón, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 28 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81597

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por «Profercami, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle La Brava, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 22 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/81359

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**ANUNCIO**

Doña Natividad Pérez Salazar, solicita licencia de apertura de hotel de una estrella, en la calle San Juan, s/n, de esta localidad de Escalante, lo cual se hace público a efectos de cualquier persona interesada, pueda examinar el expediente e interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones que considere oportunas, por escrito, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 8 de junio de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/73655

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Por doña Ana Díaz de Entresotos Cortés se solicita licencia de instalación de depósito de G. L. P. para suministro de calefacción y cocina doméstica, en Requejada, B-7

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 21 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/3382

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Doña Josefina Toribio González ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de un bar, en San Sebastián de Garabandal, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 31 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/68298

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por «Construcciones Hose, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano para veintidós viviendas en la calle Almirante Fontán, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 15 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75198

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Metodio Cabria Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gasóleo, en la calle Burgos, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 17 de noviembre de 1992.—El alcalde accidental (ilegible).

93/94508

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Corrección de error

Debido a un error mecanográfico en el anuncio relativo a la desafectación del uso público del terreno existente en la calle de Pedroso, donde dice: «... tramo comprendido entre la cancela de entrada a la parcela 79400-10 y la calle de Los Nogales...»; debe decir: «... tramo comprendido entre la cancela de entrada a la parcela 79400-10 y la calle Alcarite...».

Noja a 21 de junio de 1993.—Firma ilegible.

93/80863

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, en el sitio de Rionegro, lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 30 de junio de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/82676

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, en el sitio de La Iglesia, lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente, a interponer las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 30 de junio de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/82675

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, en el casco urbano, lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante a 30 de junio de 1993.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

93/82677

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, ha sido aprobado inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación número 15, sita en La Arena, Isla, de este término municipal. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva.

Arnuero a 6 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/84127

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 407/90

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 407/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», contra don Gumersindo Aurora López y doña Juana Suárez Modino y otros, sobre reclamación de 996.964 pesetas de principal, más 350.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la vez en públicas subastas, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 21 de septiembre, a las once horas, por el tipo del avalúo de 3.900.000 pesetas.

—En segunda subasta el día 21 de octubre, a las once horas, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—En tercera subasta el día 22 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, número de cuenta 3870 000017-0407-90 debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subastas a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida

la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta: La finca embargada sale a subasta a instancia del actor sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Séptima: Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de la finca

Urbana: El piso entresuelo de la casa señalada con el número 20 de la calle Alta, de esta ciudad de Santander. Está situado a la espalda de la edificación y ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Consta de cuarto de cocina, retrete, comedor y tres habitaciones.

Linda: Sur, con la caja de escalera y local del edificio; Norte, patio; a la derecha o lado Este, hoy calle, antes medianería de la casa de herederos de don Venancio Rodal, y Oeste o izquierda, medianería de la casa de don Toribio Secanda.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, finca número 11.968, folio 40, libro 154.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de junio de 1993.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/83751

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 295/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 295/92, ejecución de sentencia número 202/92, a instancia de don José Sala Miguel, contra don José Luis Madrazo Helguera («Pentagas, S. C.»), se saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de las subastas.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 386800064020292.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

Bien objeto de subastas

Mitad indivisa: Vivienda a la izquierda de la planta baja de Reinosa, travesía de San Roque, número 5, de 40,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, finca número 6.903, libro 61, folio 69. Valorada pericialmente en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de julio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/85188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 163/92

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 163/92, instado por «Codunas, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don José Antonio Alonso Fernández y su esposa, doña Begoña Cuadra Lavín, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra don Renee Jeanne Berthe Philippe, en situación procesal de rebeldía, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

«Parcela de terreno-solar, en término municipal de Laredo, zona del ensanche de los terrenos, sitio de El Salvé. Es la mitad Norte del lote número 153 del plano de parcelación de la zona. Tiene una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. Linda: Norte, con la gran avenida de la playa; Sur, con la denominada residencia Montesol; Este, con la denominada residencia Hawaii, y Oeste, con la calle República de Colombia».

Valorada pericialmente en 100.000.000 de pesetas. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, de Laredo, el próximo día 1 de octubre, a las once horas, en la sala de audiencias, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 100.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 1 de diciembre, a las once horas en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Laredo a 28 de junio de 1993.—El juez, Andrés Díez Astraín-Rodrigo.

93/82519

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 367/88

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 367/88, a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana contra don Hilario Díez Bedia y su esposa, doña María Encarnación Begoa Sàcheti, a tenor del artículo 144 del R. H., e igualmente contra «Mariscos del Pacífico, S. A.», sobre reclamación de 1.610.196 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas de intereses y costas; en los cuales, y por resolución del día de la fecha, se acuerda la mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre la finca registral 2.326 obrante al folio 231 del libro 31 de Cartes, del Registro de la Propiedad de Torrelavega. Igualmente, y en dicha resolución, se acuerda el alzamiento del embargo sobre el 50 % de las fincas 3.418, 3.419, 3.420, 3.421, 3.435 y 3.439 del Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/68647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 12/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 12/93, seguido por amenazas y por resolución de fecha 17 de junio del presente, se ha acordado citar a don Vicente Fernández Escudero, con último domicilio conocido en la localidad de Reocín y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once y veinte horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Vicente Fernández Escudero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de junio de 1993.—La secretaria, Ana María Vega González.

93/85180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 387/91

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de instrucción número cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José María Mouga Bringas y doña María Yrma Bueno Santiago 387/91, en relación a la sustracción en fecha sobre reclamación de 2.511.256 pesetas de principal, más la suma de 1.250.000 pesetas que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas.

Y siendo desconocido el domicilio de los demandados don José María Mouga Bringas y doña María Yrma Bueno Santiago, por el presente se hace saber que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

—Saldo que presente la cuenta número 276-4 abierta a nombre de los demandados en la Agencia Urbana número 20 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

—Vehículo marca «Opel», modelo «Vectra 2.i GT», de color blanco, matrícula S-3385-W.

Se hace saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente.

Santander a 22 de octubre de 1992.—La ilustrísima señora, Milagros Martínez Rionda.

92/88336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 387/91

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de instrucción número cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 387/91 sobre reclamación de 2.511.256 pesetas, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José María Mouga Bringas y su esposa, doña María Yrma Bueno Santiago.

En los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1992. La señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 387/91 promovidos por el procurador señor don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en representación de «Banco del Comercio, S. A.», dirigida por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra don José María Mouga Bringas y su esposa, doña María Yrma Bueno Santiago, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo; Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Mouga Bringas y doña María Yrma Bueno Santiago y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.511.256 pesetas, importe del principal, más sus intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José María Mouga Santiago y su esposa, doña María Yrma Bueno Santiago, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Santander a 22 de octubre de 1992.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/88336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 237/93

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presnete edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 237/93, seguido a instancia de doña Begoña Saro Cobo, contra don Antonio Castanedo Díaz, don Antonio Castanedo Abascal, «Euromutua», don Modesto Llanes Portilla, doña Leticia Fernández Reinares y la compañía «Dapa», se ha dictado en el día de la fecha resolución por la que se acuerda citar a don Modesto Llanes Portilla y doña Leticia Fernández Reinares, al juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de septiembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por medio de edictos, que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de citación en legal forma don Modesto Llanes Portilla y a doña Leticia Fernández Reinares, y su inserción en el tablón de edictos de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 18 de junio de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/81591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Epediente número 592/92

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio número 592/92 seguido a instancia de doña Carmen Blanco Domínguez, contra don Juan Carlos Horta Luceño, «Informática Cantabria, S. C.» y don Carlos Castellanos Senach, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda:

Notificar la sentencia a los demandados rebeldes, «Informática Cantabria, S. C.» y don Carlos Castellanos Senach, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado, siendo el encabezamiento y fallo de la sentencia los siguientes:

«En Santander a 4 de febrero de 1993.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 592/92, en los que han sido parte la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en representación de doña Carmen

Blanco Domínguez, y como demandados, don Juan Carlos Horta Luceño, representado por la procuradora doña Teresa Puente Galache y don Carlos Castellanos Senach e «Informática Cantabria, S. C.», declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, en nombre y representación de doña Carmen Blanco Domínguez, contra don Juan Carlos Horta Luceño, don Carlos Castellanos Senach e «Informática Cantabria, S. C.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes, sobre la oficina número 2 del piso segundo izquierda del número 1 de la calle Florida de esta ciudad, por falta de pago de las rentas pactadas y en su consecuencia, debo declarar y declaro el desahucio de los demandados de la expresada finca, condenándoles a dejarla a la libre disposición de la actora, con apercibimiento de que de no verificarlo en el término legal se procederá a su lanzamiento con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Por la rebeldía de los demandados, don Carlos Castellanos Senach e «Informática Cantabria, S. C.», notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del tercer día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a los demandados, «Informática Cantabria, S. C.» y don Carlos Castellanos Senach, expido el presente que firmo, en Santander a 4 de junio de 1993.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/79384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 253/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 253/92, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 13 de abril de 1993.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 253/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante el policía local placa número 222, como denunciado don Francisco Fernando Cano Dosal y

como perjudicado el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Condenar a don Francisco Fernando Cano Dosal, como autor de una falta de daños del artículo 597 CP a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en 20.340 pesetas por daños, más intereses legales del artículo 921 Ley de Enjuiciamiento Civil y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este juzgado, con firma de letrado.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Fernando Cano Dosal, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/73285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 456/93

Por la presente y en el procedimiento diligencias previas número 456/93, se cita y se llama a la acusada/imputada doña Esther Hernández Hernández, nacida el 8 de mayo de 1972, hija de don Juan Antonio y de doña Concepción, natural de Torrelavega, domiciliada en Torrelavega, sin domicilio fijo, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida procesada, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 8 de junio de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/73289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 48/93

Por la presente y en el procedimiento abreviado 48/93, se cita y se llama a la acusada/imputada doña María Luisa Sainz Peña, nacida el 24 de mayo de 1963, hija de don Santos y de doña María Luisa, natural de Baracaldo, Vizcaya, domiciliada últimamente en Laredo, General Mola, número 33, 3.º C, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida procesada, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 10 de junio de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/75183

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Epediente número 318/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 318/92, seguidos a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en representación de don Juan Viedma Gámez, contra don Cándido Criado Gómez y «Ancan, S. C.», declarados en rebeldía, y la compañía de seguros «Astra», representada por el procurador señor García Viñuela, se ha acordado en el día de la fecha notificar la sentencia a los demandados rebeldes, don Cándido Criado Gómez y «Ancan, S. C.», por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado, siendo el encabezamiento y fallo de la misma los siguientes:

«En Santander a 10 de diciembre de 1992.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera instancia Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio civil verbal seguidos con el número 318/92, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido partes, como demandante, don Juan Viedma Gámez, representado por el procurador señor Ruiz Canales y asistido de letrado, contra don Cándido Criado Gómez y la entidad «Ancan, S. C.», ambos en rebeldía, así como contra la compañía de seguros «Astra», re-

presentada por el procurador señor García Viñuela y asistida de letrado.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de don Juan Viedma Gámez, contra don Cándido Criado Gómez, «Ancan, S. C.» y la compañía aseguradora «Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente indemnicen al actor en la cantidad de 199.690 pesetas y además a la aseguradora demandada al pago del interés anual del 20% desde la fecha del siniestro hasta el total abono de la indemnización; todo ello, con expresa imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Por la rebeldía de los demandados, don Cándido Criado Gómez y «Ancan, S. C.», notifíquese la presente en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación, con observancia de la disposición adicional primera de la L. O. 3/89, de 21 de junio».

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados don Cándido Criado Gómez y «Ancan, S. C.» y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.

93/73431

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 552/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales número 552/92, promovidos por doña María Magdalena Cadelo Ondero, contra don Agustín Díaz Franco, en ignorado paradero, sobre medidas provisionales de divorcio y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 13 de enero de 1993 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría decide: No haber lugar a adoptar ninguna medida provisional respecto de la demanda de disolución del matrimonio por divorcio formulada por la procuradora señora Mateo Merino, en nombre y representación de doña María Magdalena Cadelo Ondero, contra don Agustín Díaz Franco, sin expresa imposición de costas.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno, si bien podrá formularse oposición dentro de los ocho días siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 1.900 de la L. E. C.».

Y para que sirva de notificación del auto al demandado en ignorado paradero, don Agustín Díaz Franco, se expide el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» de oficio por tener interpuesta demanda de justicia gratuita.

Santander a 20 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/65134

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 616/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

En autos de juicio de menor cuantía número 616/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Pedro González Hidráulicas del Norte, S. L.», contra comunidad de propietarios de la urbanización «Riasón» y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por la procuradora Dapena Fernández, en nombre y representación de «Pedro González Hidráulicas del Norte, S. L.», bajo la dirección técnica del letrado señor Zamora Rivero, frente a «Construcciones López Pablo, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, bajo la dirección técnica del letrado señor Fernández Santos; «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez, bajo la dirección técnica del letrado señor Junco Fernández, y comunidad de propietarios de la urbanización «Riasón», en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos codemandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, haciendo el actor expresa imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta región, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contándose desde su notificación».

Santander a 23 de junio de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/79360

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 104/93

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 2 de julio del presente año, dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número diez de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 104/93, en virtud de denuncia de doña Remedios Fernández Guzmán, contra don Alfonso Calderón de la Barca San Vicente, sobre hurto, en la que se ha acordado citar a este último que tenía su domicilio en el albergue municipal de Candina y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juz-

gado, sito en la avenida de Pedro San Martín, s/n (edificio Salesas Reales), el día 8 de septiembre, a las diez cuarenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medio de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 2 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/83416

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 232/93

En autos de menor cuantía número 232/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Agustina Puertas Bolado, contra «Brokers Santander, S. A.», se ha acordado el emplazamiento de la demandada, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresada demandada, libro y firmo la presente, en Santander a 18 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/79125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 223/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 223/93, instado por «Moaluz, S. A.», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don José Ángel, doña María del Pilar, doña María de la Vega, doña María del Carmen y doña María Concepción Corral Linaje y contra los herederos de don Aureliano Corral Lombana, doña Josefa y doña Clotilde Rodríguez Gereda y sus posibles herederos y cualquier otra persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en el pleito; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los demandados herederos de don Aureliano Corral Lombana, doña Josefa y doña Clotilde Rodríguez Gereda y sus posibles herederos y cualquier otra persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en el pleito, para que en el término de diez días comparezcan en estos autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente, que firmo, en Laredo a 21 de mayo de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

93/65386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 60/93

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 60/93, dimanante de diligencias previas 220/93, por lesiones en agresión, en el que intervienen como denunciante doña Lourdes Villar Bringas y como denunciado don Efrén Saiz Gómez, en el que, con fecha 24 de mayo de 1993, se dictó sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice: «En atención a lo expuesto, absuelvo a don Efrén Saiz Gómez de los hechos imputados, declarando las costas de oficio. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado». Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Efrén Saiz Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 9 de junio de 1993.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/71785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 68/93

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 68/93, dimanante de diligencias previas 178/93, por lesiones, en el que intervienen como denunciante doña Lourdes Villar Bringas y como denunciado don Efrén Saiz Gómez, en el que, con fecha 24 de mayo de 1993, se dictó sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice: «En atención a lo expuesto, absuelvo a don Efrén Saiz Gómez de los hechos imputados, declarando las costas de oficio. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado». Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Efrén Saiz Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 9 de junio de 1993.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/71788

**V. ANUNCIOS PARTICULARES
CONSEJO REGIONAL DE HEMOTERAPIA**

Banco de Sangre de Cantabria

*Anuncio de precios públicos para el año 1993
por la utilización de unidades hemoterápicas del Banco
de Sangre de Cantabria*

Se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los precios públicos del año 1993, por la utilización de las diversas unidades hemoterápicas del Banco de Sangre de Cantabria, una vez propuestos por el Consejo Regional de Hemoterapia de Cantabria en su reunión de fecha 23 de junio y aprobados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 4k del Decreto 170/91, de 23 de diciembre, en las siguientes cuantías:

UNIDADES HEMOTERÁPICAS	IMPORTE/UNIDAD
Unidad de sangre total	9.000 PTA
Unidad de concentrado de hematíes .	8.250 PTA
Unidad de plasma fresco	3.000 PTA
Unidad de concentrado de plaquetas .	4.250 PTA
Unidad de crioprecipitados	4.000 PTA
Unidad de plasma conservado	2.500 PTA

La vigencia de estos precios será con efectividad de 1 de enero de 1993.

Santander, 2 de julio de 1993.—El secretario del Consejo Regional de Hemoterapia, Francisco Acero Iglesias.

93/83441

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958